



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Itigoyen Nº 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 05 SEP 2023

DICTAMEN N° 413

Ref.: E2-2023-13794-Ae L.P. N° 117/2023. **Objeto:** adquisición de medicamentos en presentación de suspensiones, gotas, cremas, aerosoles, sobres, los que son necesarios para cubrir una demanda de aproximadamente tres (3) meses para toda la Red Sanitaria Provincial, incluyendo los hospitales de mayor complejidad, dependiente del Ministerio de Salud

Licitación Pública; - SEGUNDO LLAMADO-.DEC-2023- 1645-APP-CHACO.

///-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinado el expediente de referencia que consta de treinta y siete (37) e-partes, se aprecia conforme surge de las constancias de e-partes 8/10, que se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en la página web oficial y en el Boletín Oficial, se advierte que deberá incorporarse al presente publicación en los diarios de mayor circulación, ya que no obran agregadas en el expediente electrónico, como así las publicaciones en el boletín oficial.

A e- parte 3, que por decreto: DEC-2023-667-APP-CHACO, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo objeto es la adquisición de medicamentos en presentación de suspensiones, gotas, cremas, aerosoles, sobres, los que son necesarios para cubrir una demanda de aproximadamente tres (3) meses para toda la Red Sanitaria Provincial incluyendo los hospitales de mayor complejidad, dependientes del Ministerio de Salud Pública, por un monto de pesos novecientos ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y seis (\$984.953.196).

A e-parte 4, consta DEC-2023-13794-APP-CHACO, mediante el cual se declaran desiertos los renglones Nros. 23, 40, 46, 53, 56 y 57, por no presentarse oferta alguna; y fracasados los renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 14, 15, 18, 25, 26, 27, 29, 31, 34, 39, 44, 45, 58, 59, 60, 62, 63, 66, 67, 70, 74, 75 y 76, por precio inconveniente, y los renglones Nros. 48, 55 y 61, por cuestión de stock. En su artículo 4 se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, por los renglones declarados desiertos y fracasados por precio inconveniente, por un monto estimado de pesos doscientos setenta y siete millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticinco con dieciséis centavos (\$ 277.572.425,16).

A e-parte 17, obra Acta de apertura N°4 de fecha 29 de junio de 2023, dando cuenta de la recepción de siete (7) sobres cerrados.

A e- parte 18, obra pedido de realización de informe técnico de la Dirección y Gestión de Insumos médicos del Ministerio de Salud a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

A e-parte 19, obra cuadro comparativo LP N°. 117

A e-parte 26, obra Cuadro de Pre-adjudicación LP N° 177.

A e-parte 27, obra Acta de Pre-adjudicación N° 134, de fecha de 10 de agosto de 2023, de la cual surge que conforme los fundamentos expuestos, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, sugiere pre adjudicar: Reducir el renglón N° 13 en 8.782 unidades (de 17.565 a 8.783), por cuestiones de oferta. Desestimar a las ofertas Nros 3 de la firma Royal Farma S.A., CUIT 30-70858423-8, en su totalidad, por incumplimiento en las entregas (según informe técnico); 7 de la señora Sonia Vanesa Pardo, CUIT 27-23273480-4, en su totalidad, por incumplimiento del artículo 6° incisos b) y d) del Pliego de Condiciones Particulares; 1 de la firma Piloña SA, CUIT 30-70978598-9, y 2 de la firma Pharmad SRL, CUIT 30-70811747-8, ambas en el renglón N° 7, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones mínimas y técnicas; y 6 de la firma Droguería Vip SRL, CUIT 30-70811832-6, en el renglón N° 8, por cuestión técnica (según informe técnico). Rechazar a las ofertas Nros 1 de la firma Piloña SA, CUIT 30-70978598-9, en los renglones Nros 4, 5, 10, 11, 23, 26 y 28; 2 de la firma Pharmad SRL, CUIT 30-70811747-8, en los renglones Nros 4 y 5; 6 de la firma Droguería Vip SRL, CUIT 30-70811832-6, en el renglón N° 25, todos por precio inconveniente. Declarar desiertos los renglones Nros 15, 17, 22 y 33, sin oferta alguna, los renglones Nros 2, 7, 8, 12, 19 y 21, sin oferta admisible; y fracasados los renglones Nros 4, 5, 6, 10, 11, 23, 25, 26 y 28, por precio inconveniente. Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere pre adjudicar: • Oferta N°1 de la firma Piloña SA, CUIT 30-70978598-9, los renglones Nros 1 y 24, por menor precio admisible; el renglón N° 14, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa mil seiscientos treinta (\$ 47.490.630). • Oferta N°2 de la firma Pharmad SRL, CUIT 30-70811747-8, el renglón N° 31, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta (\$ 6.555.780). • Oferta N°4 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30-71616734-4, los renglones Nros 13 (en 8.783 unidades) y 16, por ser único oferente admisible; el renglón N° 32, por menor precio, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento cinco millones cuatrocientos trece mil setenta y ocho con treinta centavos (\$ 105.413.078,30). • Oferta N°5 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30-71504628-4, el renglón N° 29, por menor precio admisible; el renglón N° 30, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setenta y nueve millones cinco mil novecientos sesenta (\$ 79.005.960) • Oferta N°6 de la firma Droguería Vip SRL, CUIT 30-70811832-6, los renglones Nros 3, 18 y 20, por menor precio; el renglón N° 9, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos sesenta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 61.764.354). El monto total Pre adjudicado asciende a la suma de pesos trescientos millones doscientos veintinueve mil ochocientos dos con treinta centavos (\$ 300.229.802,30).



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

A e- parte 32, obra retiro parcial de droga (renglón N° 13), por falta de stock del laboratorio, (DROGERIA AMERICA S.R.L.)

A e- parte 33, obra cuadro de Pre-adjudicación readecuado LP N° 117.

A e- parte 34, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la presente Licitación Pública N° 117/23. El monto total adjudicado en el presente decreto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cinco con treinta centavos (\$ 276.892.475,30).

A e- parte 35, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

Por el presente se advierte que no se encuentra agregada Acta de Pre adjudicación Rectificada conforme los términos de e- parte 27, e- parte 32.

Teniendo en cuenta lo mencionado ut supra, deberá continuarse el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Lorena Quivido
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T°X F°589 STJCh
C.S.J.N. T°86 F°704